



Deposito por tal concepto y que se le satisfaga con arreglo y proporcion a los demas cumplidos y entendido por esta Regencia de acuerdo. No ha lugar a lo que se solicita

Barracon  
Lorja  
sobre lo que  
fueron de su  
asiento y  
ma

Conveniente a lo acordado por esta Regencia en sesion de veinte y tres de febrero ult. a la Instancia de suscritor fincon acordada! transcribe Lorja en relacion de perjuicio en su asiento se vio el informe que emanó la Comision de Propios con fecha quince del actual en el que es de parecer que esta solicitud debe pasar a los S. S. Alcaldes para que con arreglo al articulo doscientos diez y nueve de la ley de diez de febrero tengan cumplida en todas sus partes exentas y condiciones se establecieron en otro contrato. En seguida se vio en parte el da con fecha anterior del corriente el depositado con Propios D. Mateo Lloca y manifestando que otro acordado se usoga a satisfacer la cantidad de doscientos diez y nueve en diez y siete mil que debe entregarse por el mes actual al tanto que se revocó la solicitud que seua presentada y de que queda hecha referencia. Y entendido por esta Corporacion acordado. Conforme con otro dictamen

